

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
MINISTRA DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, establece: "La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)";
- Que,** el artículo 6 del Código Civil, determina que: "La ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y por ende será obligatoria y se entenderá conocida de todos desde entonces. Podrá sin embargo, en la misma ley, designarse un plazo especial para su vigencia a partir de su promulgación."
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, "(...) los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 591, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministra de Turismo a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que,** de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017 044, de 28 de diciembre de 2017, el Ministro/a de Turismo tiene la responsabilidad de "(...) e) Expedir, conforme a la ley, acuerdos, resoluciones y disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa (...)";
- Que,** la Secretaría Nacional de la Administración Pública, de ese entonces, con fecha 19 de septiembre del 2013, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 166 publicado en el Registro Oficial Nro. 88 de 25 de septiembre de 2013, a través del cual dispuso la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en todas las entidades de la Administración Pública Central, y

Dependiente de la Función Ejecutiva. El EGSI está basado en la norma ecuatoriana INEN ISO/ICE 27002;

- Que,** mediante memorando Nro. MT- CGPGE-2019-0142-M del 14 febrero del 2019 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Directora de Secretaria General su designación como Oficial de Seguridad de la Información; sin embargo conforme lo establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información previo al nombramiento del oficial de seguridad debe conformarse el Comité de Seguridad de la Información, el que deberá estar estructurado acorde lo que establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI;
- Que,** mediante memorando Nro. MT-MT-2019-0271, de 19 de diciembre de 2019, la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo, Ministra de Turismo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) En función de lo expuesto solicito que de conformidad al numeral 1.3.1.1 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo proceda con la elaboración del Acuerdo Ministerial respectivo para la designación formal del comité de seguridad de la información con el fin de dar cumplimiento al EGSI y las directrices emitidas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (...)"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2019 061 de 27 de diciembre de 2019, la Ministra de Turismo acordó: *"Artículo 1.- Crear el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo, que quedará conformado por los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y funciones: Director Administrativo o quien haga sus veces, Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, Responsable del área de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, Responsable de Auditoría Interna, Oficial de Seguridad de la Información"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. 025 2019 de 20 de septiembre de 2019, publicado en Edición Especial de Registro Oficial No. 228 del 10 de enero de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información expidió el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI, el cual es de implementación obligatoria en las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;
- Que,** el artículo 5 del Acuerdo Ministerial referido en el considerando anterior, establece: *"La máxima autoridad designará al interior de su Institución, un Comité de Seguridad de la Información (CSI), que estará integrado por los responsables de las siguientes áreas o quienes hagan sus veces: Talento Humano, Administrativa, Planificación y Gestión Estratégica, Comunicación Social, Tecnologías de la Información, Unidades Agregadores de Valor y el Área Jurídica participará como asesor.*
- El Comité de Seguridad de la Información tiene como objetivo, garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución. Los Comités en la primera convocatoria definirán su agenda y su reglamento interno. (...)"*.
- Que,** la Disposición Derogatoria del Acuerdo Ministerial Nro. 025 2019 de 20 de septiembre de 2019, dispuso: *"Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 166, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 88 de 25 de septiembre de 2013 y los artículos II, 12,13 y 15 del Acuerdo Ministerial No. 1606 publicado en Registro Oficial 776 de 15 de junio del 2016"*;

- Que,** mediante oficio Nro. MINTEL-SEGE-2020-0007-O de 16 de enero de 2020, el Subsecretario de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informó, entre otras, a esta Cartera de Estado: “(...) mediante Edición Especial No. 228 del 10 del viernes 10 enero de 2020 fue publicado en el de Registro Oficial el Acuerdo Ministerial Nro. 025 2019 que contiene en su Anexo el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI versión 2.0). Es responsabilidad de la máxima autoridad en la institución: Designar un Comité de Seguridad de la Información (CSI), este comité deberá nombrar al Oficial de Seguridad de la Información (OSI) en un plazo de 20 días (...)”;
- Que,** el 10 de Febrero de 2020 el Comité de Seguridad de la Información, con la presencia de todos sus miembros, realizó su primera reunión; en la que se designó a la Ingeniera Anita Krupskaia Herrera Vaca como Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo;
- Que,** mediante oficio Nro. MT-MINTUR-2020-1071-OF de 17 de febrero de 2020, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Subsecretario de Gobierno Electrónico del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la designación referida en el considerando anterior;
- Que,** mediante memorando Nro. MT-DTICS-2020-0104-M de 03 de marzo de 2020, la Oficial de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo, solicitó a la Ministra de Turismo: “(...) se instruya a la Coordinación General de Asesoría Jurídica se derogue el Acuerdo Ministerial No. 2019 061 del Ministerio de Turismo y genere un nuevo Acuerdo considerando la normativa vigente (...)”, quien mediante sumilla inserta en el documento dispuso: “(...) CGAJ por favor análisis de solicitud y elaboración de Acuerdo según corresponda, gracias(...)”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la Ministra de Turismo;

Acuerda:

Art. 1.- Designar a los miembros del Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo, que estará conformado por los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y funciones:

- Responsable del área de Talento Humano, o quien haga sus veces;
- Responsable del área Administrativa, o quien haga sus veces;
- Responsable del área de Planificación y Gestión Estratégica, o quien haga sus veces;
- Responsable del área de Comunicación Social, o quien haga sus veces;
- Responsable del área de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces;
- Los responsables de las Unidades Agregadoras de Valor o quienes hagan sus veces; y,
- Responsable del Área Jurídica, o quien haga sus veces, quien participará como asesor.

El Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo, tiene como objetivo, garantizar y facilitar la implementación de las iniciativas de seguridad de la información en la institución.

Disposición General.

PRIMERA.- El presente Acuerdo Ministerial se aplicará de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 025 2019 de 20 de septiembre de 2019, publicado en la Edición Especial del Registro

Oficial Nro. 228 del 10 de enero de 2020, expedido por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Disposición Derogatoria.

PRIMERA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial Nro. 2019 061 de 27 de diciembre de 2019, así como toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente de Acuerdo Ministerial.

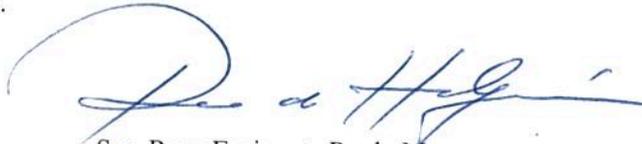
Disposiciones Finales.

PRIMERA.- Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial a los miembros designados para conformar el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 04 MAR 2020

Comuníquese y publíquese.



Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo

MINISTRA DE TURISMO

Elaborado por:	Abg. Pamela Beltrán	
Revisado por:	Abg. Adriana Zurita	
Aprobado por:	Dr. Oswaldo Ramón	